

	INVITACION PUBLICA		
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle		
	NIT. 828.000.218-2		
	Código DANE No. 183001000737		
	Página 1 de 16		

Florencia (Caquetá), jueves, 27 de noviembre de 2025

INVITACIÓN PÚBLICA No. 2025-017

La Institución Educativa Juan Bautista La Salle está interesada en celebrar **“CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA LA TIENDA ESCOLAR Y PARA LA FOTOCOPIADORA DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE DE FLORENCIA.”**

El presente proceso de selección se adelanta bajo el régimen especial de contratación del sector educativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para la administración del Fondo de Servicios Educativos –FSE–. Para efectos de interpretación, se tendrán como referencia los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias; sin embargo, los procedimientos y modalidades contenidas en dichas normas no son aplicables al presente proceso en virtud del régimen especial del sector educativo.

En consecuencia, sírvase entregar oferta a más tardar el 1 de diciembre de 2025, a las 10:00 am, a través del correo electrónico tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico: Calle 14 No. 14 – 19, barrio El Centro de Florencia y para efectos de selección el ofrecimiento mínimo será el siguiente por cada lote:

Lote No. 01: Tienda escolar sede Principal y tienda escolar sede Siete de Agosto

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor mensual	Valor total
1	Canon mensual	mes	10	\$ 1.330.000	\$ 13.300.000
2	Servicio de energía	mes	10	\$ 500.000	\$ 5.000.000
Total					\$ 18.300.000

El presente lote incluye la operación y administración de los espacios destinados a la Tienda Escolar de la Sede Principal y la Tienda Escolar de la Sede 7 de Agosto.

Para la sede principal aplican las condiciones económicas establecidas en esta invitación.

Para la sede 7 de Agosto no aplica canon de concesión, en razón a que el espacio no genera ingresos suficientes para establecer un aporte económico.

Obligaciones especiales del operador respecto a la Sede 7 de Agosto

El oferente que resulte adjudicado para el Lote 1 deberá asumir, además de las obligaciones generales de operación, las siguientes cargas específicas para la sede 7 de Agosto:

1. Aseo y limpieza del espacio asignado y de la sede, incluyendo:

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 2 de 16	

- Barrido y limpieza diaria del área de la tienda escolar y de las zonas comunes de la sede.
 - Recolección de residuos y manejo adecuado de basuras.
 - Mantenimiento general básico del espacio mientras esté en uso.
2. Control responsable de la puerta de acceso, durante el horario escolar indicado por la coordinación de la Sede 7 de Agosto, garantizando:
- Apertura y cierre según las instrucciones del personal directivo docente.
 - Reporte inmediato de novedades de seguridad al Coordinador de sede.
3. Cumplimiento estricto de las normas institucionales, incluyendo manual de convivencia, reglamento interno y directrices del Consejo Directivo.
4. La operación en la sede 7 de Agosto no genera canon, pero sí constituye obligación contractual integral, por ser parte del Lote 1.

La evaluación económica del Lote 1 se realizará exclusivamente sobre la propuesta para la Tienda Escolar de la Sede Principal. La responsabilidad sobre la Sede 7 de Agosto se considera obligación complementaria, inherente a la adjudicación de este lote, sin que ello implique cobro o retribución adicional por parte de la institución educativa.

Conforme al régimen especial de contratación del sector educativo (Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015), las instituciones educativas pueden establecer condiciones diferenciadas para la concesión de espacios cuando las características del servicio no generan ingresos que permitan un aporte económico.

En ese sentido, la Tienda Escolar de la Sede 7 de Agosto no tiene una demanda suficiente para establecer canon, pero sí requiere operación, control y apoyo logístico. Por ello, su administración se integra al Lote 1 como obligación complementaria, sin contraprestación económica, pero con cargas específicas en materia de aseo y control del acceso.

El Lote 1 incluye de manera integral la operación de la Tienda Escolar de la sede principal y la atención de la Sede 7 de Agosto, debiendo el concesionario asumir ambas sin excepción. Este lote no es divisible, fraccionable ni susceptible de ser ofertado parcialmente.

No se aceptarán solicitudes, observaciones, aclaraciones ni propuestas orientadas a excluir, modificar, limitar o renunciar a la operación de la Tienda Escolar de la Sede 7 de Agosto. La atención de dicha sede constituye una obligación esencial, indivisible e inmodificable del Lote 1. Cualquier manifestación del oferente tendiente a exceptuar, condicionar o eliminar total o parcialmente estas responsabilidades dará lugar al rechazo inmediato de su oferta por no ajustarse al objeto, alcance y condiciones de la presente invitación.

En consecuencia, la oferta que no contemple la aceptación total de las obligaciones del Lote 1 —incluida la atención y operación de la Sede 7 de Agosto— será rechazada por no ajustarse al objeto del proceso de selección.

Lote No. 02: Fotocopiadora sede Principal

	INVITACION PUBLICA		
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle		
	NIT. 828.000.218-2		
	Código DANE No. 183001000737		
	Página 3 de 16		

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor mensual	Valor total
1	Canon mensual	mes	10	\$ 175.000	\$ 1.750.000
2	Servicio de energía	mes	10	\$ 60.000	\$ 600.000
Total					\$ 2.350.000

Las condiciones del contrato a celebrar son las siguientes:

a. Modalidad de ejecución

Canon mensual de concesión y servicio de energía

b. Especificaciones técnicas adicionales

b.1 El oferente debe acreditar experiencia mínima equivalente a **10 meses** operando una tienda escolar.

b.2 El oferente debe acreditar experiencia mínima equivalente a **10 meses** operando servicio de fotocopiado.

La experiencia mínima requerida como requisito habilitante se acreditará mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, en las cuales se describa el objeto ejecutado. Estas certificaciones no requieren concepto de cumplimiento, pero deben demostrar la naturaleza del servicio prestado.

c. Garantías solicitadas

Garantía de Cumplimiento: Que ampare y cubra a la Institución Educativa de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato durante el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

d. Plazo

El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados desde la fecha de inicio del calendario escolar y hasta la finalización del mismo durante la vigencia 2026. No obstante, el servicio será prestado únicamente durante los días hábiles de actividad académica, descontándose de manera automática y proporcional los periodos de receso escolar (Semana Santa, receso de mitad de año y semana de receso escolar del mes de octubre), así como las suspensiones de clase derivadas de jornadas pedagógicas, decisiones de la autoridad educativa o circunstancias ajenas al contratista.

En todos los casos, el canon se liquidará proporcionalmente a los días efectivamente prestados, aplicando los descuentos que correspondan de común acuerdo entre el supervisor y el contratista.

El contrato podrá prorrogarse únicamente mediante autorización del Consejo Directivo y siempre que exista disponibilidad de espacio físico para su continuidad.

e. Forma y requisitos de pago

EL CONCESIONARIO cancelará el canon y servicio de energía mensualmente de forma anticipada durante los primeros cinco

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 4 de 16	

días de cada mes. Valor que debe ser consignado en la cuenta de ahorros del banco BBVA No. 064-000-419 a Nombre de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle. Recursos que ingresarán al Fondo del Servicio Educativos –FSE- de lo cual se expedirá Factura electrónica por parte de la Oficina de Tesorería de la Institución Educativa una vez se realice el pago. Los meses que sean afectados por recesos escolares, suspensiones académicas de docentes u otras actividades que no permitan el normal funcionamiento, el CANON será cancelado por el CONCESIONARIO de manera proporcional a los días efectivamente prestados mediante acuerdo de descuento que haga con el supervisor del contrato.

En caso de tener un (1) mes de retraso en el pago del canon y servicio de energía, podrá darse por terminado el contrato unilateralmente y se aplicará una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato.

f. Obligaciones de la Institución

- Entregar al Concesionario los espacios locativos para la ejecución del contrato.
- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
- Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato dando las recomendaciones y especificaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto.
- Suministrar con suficiente anticipación al concesionario, la información y demás requerido para la debida ejecución del objeto contractual.
- Entregar los bienes objeto del presente contrato mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el contratista.
- Recibir los bienes objeto del presente contrato a la terminación del contrato, mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el contratista, en la cual se consignará en detalle las condiciones en las que se recibe el bien y el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran.
- Analizar y responder los requerimientos del contratista.
- Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones del contratista

Lote 1: Tienda Escolar sede Principal y Sede 7 de Agosto

- Contar con Registro Mercantil vigente que incluya las actividades de comercialización de productos de cafetería a título de persona natural o como persona jurídica.
- Cumplir con el pago del canon de concesión y servicio de energía en los términos establecidos.
- Dotar de mesas y sillas para la atención de los estudiantes y ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
- Permitir el acceso a los funcionarios de la Institución Educativa con facultades de supervisión, verificación de precios, calidad de los productos y demás requisitos de manipulación.
- Acatar las instrucciones y orientaciones emitidas por parte del supervisor o de rectoría en el marco de la ejecución del contrato y atender con prontitud los requerimientos sobre la calidad del servicio que se le realicen.
- Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, comestibles y bebidas suministrados a los compradores de la tienda escolar.
- Garantizar la limpieza, higiene y desinfección de los utensilios, espacios y equipos utilizados para el almacenamiento, elaboración y servido de alimentos, comestibles y bebidas
- Ofertar de manera permanente alimentos saludables como frutas enteras o en jugo, verduras como zanahoria o tomate, bebidas lácteas, quesos y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 5 de 16	

cereal, entre otros, que tendrán que representar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.

- Los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados; ricos en azúcar como dulces, chocolates, colombinas, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos, no deberán superar el cincuenta por ciento (50 %) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva. Queda prohibido vender productos industrializados que cuenten con sellos de restricción por exceso de azúcares, sodio, edulcorantes, entre otros.
- Se prohíbe el almacenamiento y comercialización de productos y sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillo, alucinógenos, materiales peligrosos, contaminantes, explosivos, armas y demás sustancias, elementos o prohibidos por la normatividad vigente que pongan en riesgo la salud e integridad de las personas o en peligro las instalaciones de la institución educativa.
- Solamente se puede vender productos en horas reglamentarias de descanso; nunca durante el tiempo de actividad académica. Solamente con autorización escrita de rectoría o coordinadores, se podrá expender en horario diferente al del descanso cuando se realicen algunas actividades especiales.
- Se debe iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Consejo Directivo y validada con la firma del Rector. La lista de precio podrá ser actualizada de acuerdo a las fluctuaciones del mercado, garantizando que los precios de los productos son acordes con el mercado local para los productos similares comercializados.
- Prohibido admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
- Prohibido arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
- El concesionario no podrá utilizar las instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.
- Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas. De igual manera, contar con afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos de todas las especies.
- El concesionario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona del frente y sus alrededores de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados, el mantenimiento y limpieza de las sillas de la tienda escolar, los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana.
- Garantizar la adecuada disposición de desechos y contaminantes derivados del desarrollo del servicio.
- Ofrecer trato amable a los estudiantes, docentes y demás personal que solicite el servicio de la tienda escolar.
- Acatar las normas de convivencia establecidas en el establecimiento educativo.
- Salvaguardar los utensilios, equipos e infraestructura de la Tienda Escolar, así como las llaves que le sean prestadas para acceder a este espacio, sin permitir el acceso de personas no autorizadas.
- Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas pintadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
- Poner a disposición la capacidad operativa necesaria para atender las demandas de alimentos de la comunidad educativa.
- Entregar pintado el inmueble al finalizar el presente contrato de concesión de espacios, exclusivamente en lo que corresponda a un repaso general de mantenimiento menor, entendido como la aplicación superficial de pintura para cubrir desgaste imputable al uso ordinario del servicio. En ningún caso esta obligación implica cambio de color, pintura total del espacio, adecuaciones estructurales, preparación de superficies, resanes amplios o intervenciones que

	INVITACION PUBLICA		
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle		
	NIT. 828.000.218-2		
	Código DANE No. 183001000737		
	Página 6 de 16		

excedan el mantenimiento básico; cualquier actividad adicional deberá contar con autorización previa y escrita de la Rectoría.

- Cumplir estrictamente el horario de funcionamiento, atendiendo las necesidades del servicio a prestar en el espacio físico arrendado y las directrices del supervisor y solicitar autorización del mismo, para los casos en que sea necesaria la modificación de horarios en alguna jornada especial.
- Informar de inmediato al supervisor sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución normal del contrato.
- Cumplir con todas las normas de higiene establecidas por la secretaria de Salud Municipal.
- Prestar el servicio de Tienda Escolar en la sede 7 de Agosto de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle, sin pago de canon de concesión, asumiendo el aseo y mantenimiento básico del área asignada y de las zonas comunes de la sede, así como el apoyo en el control de acceso correspondiente a la puerta de ingreso de la sede, garantizando su correcto funcionamiento, apertura, cierre y reportando oportunamente cualquier novedad a la coordinación de sede. El concesionario deberá garantizar la disponibilidad mínima de productos esenciales de cafetería conforme a la demanda estudiantil y los lineamientos de la sede, sin que esta obligación implique el pago de canon adicional.
- Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato o que se deriven de éste.

Lote 2: Fotocopiadora

- Contar con Registro Mercantil vigente que incluya las actividades de prestación de servicios de fotocopiado, a título de persona natural o jurídica.
- Solamente se puede vender productos en horas reglamentarias de descanso; nunca durante el tiempo de actividad académica. Solamente con autorización escrita de rectoría o coordinadores, se podrá expender en horario diferente al del descanso cuando se realicen algunas actividades especiales.
- Prohibido admitir estudiantes dentro del local de la fotocopiadora.
- Le queda prohibido almacenar y/o expender bebidas gaseosas y alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución.
- No se podrá permanecer en la fotocopiadora los sábados, domingos y festivos, excepto el tiempo estrictamente necesario para las actividades internas de aseo y provisión de insumos y materiales que requiera para la normal prestación del Servicio de fotocopiado.
- No vender otro tipo de elementos que no estén relacionados con la papelería y fotocopiadora.
- El contratista no podrá utilizar las instalaciones de la fotocopiadora para pernoctar.
- Prohibido arrendar o subarrendar la fotocopiadora, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local, salvo previa autorización de la Rectoría.
- El contratista debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona del frente y sus alrededores de la fotocopiadora, el piso libre de chicles pegados.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
- Prestar el servicio de fotocopiadora escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrezcan en la papelería y fotocopiadora escolar según tabla de precios aprobada por la rectoría y fijarlos en un lugar visible.
- Velar por el buen comportamiento y presentación personal de los trabajadores que sean contratados para el buen funcionamiento de la fotocopiadora escolar.

	INVITACION PUBLICA		
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle		
	NIT. 828.000.218-2		
	Código DANE No. 183001000737		
	Página 7 de 16		

- Permitir el ingreso de las directivas de la Institución para verificar las condiciones de higiene y salubridad.
- El contratista deberá suplir inmediatamente cualquier ausencia de personal.
- El contratista deberá presentar un inventario de los equipos que vaya a utilizar e informar con anticipación su retiro. Será también su responsabilidad el mantenimiento y reparación de sus equipos. Además, deberá dotar totalmente el local para la óptima prestación del servicio y proteger la imagen corporativa de la Institución.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Entregar pintado el inmueble al finalizar el presente contrato de concesión de espacios, exclusivamente en lo que corresponda a un repaso general de mantenimiento menor, entendido como la aplicación superficial de pintura para cubrir desgaste imputable al uso ordinario del servicio. En ningún caso esta obligación implica cambio de color, pintura total del espacio, adecuaciones estructurales, preparación de superficies, resanes amplios o intervenciones que excedan el mantenimiento básico; cualquier actividad adicional deberá contar con autorización previa y escrita de la Rectoría.
- Contar con licencia reprográfica vigente, durante el plazo de ejecución del contrato.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

g. Supervisión

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien ejerce funciones de **TESORERO**. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación de la institución educativa.

h. Criterio de selección del contratista

Se seleccionará el oferente que obtenga mayor puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio de selección Tienda escolar	Puntos
Ofertar un canon de concesión superior al presupuesto oficial, otorgará el 100% del puntaje, es decir 40 puntos. Para los demás oferentes que superen valor del canon propuesto por la institución educativa se aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = \left(\frac{\text{Canon_propuesto_oferente}}{\text{Canon_más_alto}} \right) \times 40$	40
Aporte adicional en bienes para el desarrollo de tres actividades institucionales especiales: Día del estudiante, Día del Colegio y un evento deportivo, indicando claramente en que consiste el aporte (detalle de bienes), para cuantos estudiantes y el valor económico del mismo. Al oferente con el aporte con mayor valor económico se le otorgará el máximo puntaje, es decir 20 puntos. Los demás se califican proporcionalmente con la fórmula: $Puntaje = \left(\frac{\text{Valor_aporte_oferente}}{\text{Valor_aporte_más_alto}} \right) \times 20$	20
Se tendrá en cuenta la experiencia adicional en prestación de servicios en tienda escolar, la cual deberá ser presentada mediante certificaciones válidas que se acreditarán en meses. La experiencia adicional presentada para efectos de ponderación deberá venir acompañada de certificaciones que incluyan de manera expresa el concepto de cumplimiento del contrato ejecutado. Solo se asignará puntaje a las certificaciones que especifiquen dicho concepto. Si un oferente presenta años de experiencia, se contará cada año como 10 meses de experiencia. El oferente con mayor experiencia adicional certificada obtendrá 40 puntos, los demás recibirán puntaje proporcional según la siguiente fórmula: $Puntaje = \left(\frac{\text{Meses_experiencia_oferente}}{\text{Meses_mayor_experiencia}} \right) \times 40$ En caso de presentarse empate en la experiencia adicional válida, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: 1. Experiencia específica en instituciones educativas públicas	40

	INVITACION PUBLICA		
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle		
	NIT. 828.000.218-2		
	Código DANE No. 183001000737		
	Página 8 de 16		

2. Experiencia reciente (últimos 5 años)	
3. Mayor número de certificaciones emitidas por instituciones educativas públicas	
PUNTUACION TOTAL	100

Criterio de selección Fotocopiadora	Puntos
Ofertar un canon de concesión superior al presupuesto oficial, otorgará el 100% del puntaje, es decir 40 puntos. Para los demás oferentes que superen valor del canon propuesto por la institución educativa se aplicará la siguiente formula: $Puntaje = \left(\frac{Canon_propuesto_oferente}{Canon_más_alto} \right) \times 40$	40
Se tendrá en cuenta la experiencia adicional en prestación de servicios fotocopiado, la cual deberá ser presentada mediante certificaciones válidas que se acreditarán en meses. La experiencia adicional presentada para efectos de ponderación deberá venir acompañada de certificaciones que incluyan de manera expresa el concepto de cumplimiento del contrato ejecutado. Solo se asignará puntaje a las certificaciones que especifiquen dicho concepto. Si un oferente presenta años de experiencia, se contará cada año como 10 meses de experiencia. El oferente con mayor experiencia adicional certificada obtendrá 10 puntos, los demás recibirán puntaje proporcional según la siguiente formula. $Puntaje = \left(\frac{Meses_de_experiencia_del_oferente}{Meses_de_mayor_experiencia} \right) \times 10$	10
PUNTUACION TOTAL	50

Nota 1: En caso de que un mismo proponente quiera presentarse en el lote 1 y lote 2 deberá enviar la documentación por separado

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el valor del canon de concesión propuesto, superior al presupuesto oficial; en caso de persistir el empate, se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

EN EL EVENTO DE RESULTAR ACEPTADA SU OFERTA, DEBERÁ APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD:

1. Hoja de vida en el formato único de hoja de vida de la función pública.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

3. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Quando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 9 de 16	

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

4. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el cumplimiento de sus aportes al sistema de seguridad social el pago de su aporte y al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 10 de 16	

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

5. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

6. Certificado de antecedentes disciplinarios

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 11 de 16	

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

7. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

8. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

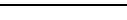
La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

9. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

i. Causales de rechazo

1. Presentación múltiple de propuestas por parte del mismo oferente, ya sea bajo el mismo nombre, razón social o mediante diferentes nombres que correspondan a la misma empresa o persona natural.
2. Confabulación o acuerdo indebido entre proponentes, entendida como cualquier acción coordinada entre dos o más participantes para alterar la competencia o perjudicar a terceros.
3. Falta de requisitos o documentos obligatorios exigidos en la invitación, siempre que los mismos no sean subsanables.
4. Conductas indebidas para influir o conocer anticipadamente el análisis, evaluación o decisión sobre las ofertas.
5. Cuando el proponente incurra en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, o normas que las modifiquen o sustituyan.
6. Ausencia de propuesta económica, o presentación incompleta, ilegible o sin la información mínima requerida.
7. Falta de veracidad en la información presentada dentro de la propuesta.
8. Incumplimiento de requisitos mínimos habilitantes, técnicos, económicos o jurídicos establecidos en la invitación.
9. Cuando la propuesta presente valores inferiores al presupuesto oficial o al valor unitario mínimo establecido para los ítems ofertados.
10. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución, la ley o los principios de contratación pública.
11. Cuando la propuesta no esté firmada por el representante legal, apoderado debidamente facultado o persona autorizada para ello.

	INVITACION PUBLICA		
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle		
	NIT. 828.000.218-2		
	Código DANE No. 183001000737		
	Página 12 de 16		

12. Presentación extemporánea de la propuesta, es decir, fuera de los plazos establecidos en la invitación.
13. Presentación de ofrecimientos ambiguos, que puedan inducir a error o dar lugar a interpretaciones múltiples, siempre que estén relacionados con los factores de selección.
14. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
15. Propuesta económica no firmada por los proponentes o miembros del consorcio/UT cuando corresponda.
16. No subsanar dentro del término establecido por la entidad, cuando se trate de documentos subsanables.
17. Cuando exista incoherencia interna en la propuesta económica, caso en el cual se aplicarán las reglas del artículo 623 del Código de Comercio, según lo previsto por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
18. Cuando la propuesta con el mayor puntaje no allegue la documentación requerida para su verificación o no cumpla con los requisitos exigidos. En tal caso, se continuará con la siguiente oferta en el orden de elegibilidad hasta obtener una propuesta válida.

j. Limitación a MiPymes

El presente proceso podrá ser limitado a MiPymes por ser inferior a los a US\$125.000 dólares americanos de acuerdo a la tasa de cambio vigente conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 donde estableció en uno de sus apartes (... las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,... adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes...).

Los requisitos son los dispuestos por lo reglamentado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

k. Cronograma del proceso

Cualquier ajuste al cronograma podrá realizarse mediante comunicación publica en la pagina web institucional

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de invitación	jueves, 27 de noviembre de 2025	Página web: https://juanblasalle.edu.co Cartelera: IE Juan Bautista La Salle
Plazo para presentar observación y/o sugerencias y/o limitación a MiPymes	viernes, 28 de noviembre de 2025 hasta las 10:00 am	Correo electrónico: tesoreria@juanblasalle.edu.co o en físico: Calle 14 No. 14 – 19 Barrio El Centro Florencia – Caquetá
Respuesta observaciones y adenda	Viernes, 28 de noviembre de 2025 hasta las 05:00 pm	Página web: https://juanblasalle.edu.co Cartelera: IE Juan Bautista La Salle
Fecha límite para recepción de Propuestas	lunes, 1 de diciembre de 2025 hasta las 10:00 am	Página web: https://juanblasalle.edu.co físico: Calle 14 No. 14 – 19 Barrio El Centro Florencia – Caquetá
Publicación acta de cierre	lunes, 1 de diciembre de 2025	Página web: https://juanblasalle.edu.co Cartelera: IE Juan Bautista La Salle

	INVITACION PUBLICA		
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle		
	NIT. 828.000.218-2		
	Código DANE No. 183001000737		
	Página 13 de 16		

Verificación oferta de menor valor	lunes, 1 de diciembre de 2025	Página web: https://juanblasalle.edu.co Cartelera: IE Juan Bautista La Salle
Comunicado de aceptación de oferta y adjudicación	martes, 2 de diciembre de 2025	Página web: https://juanblasalle.edu.co Cartelera: IE Juan Bautista La Salle Correo electrónico del proponente
Informe de evaluación	martes, 2 de diciembre de 2025	Página web: https://juanblasalle.edu.co Cartelera: IE Juan Bautista La Salle Correo electrónico del proponente
Firma del Contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes	Calle 14 No. 14 – 19 Barrio El Centro Florencia – Caquetá

La entidad podrá correr el cronograma después del cierre sin necesidad de emitir adenda.

Atentamente,


CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, PhD
 Rector

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Proyectó para firma por	Laura Ligia Céspedes Buriticá		2025-11-26

FORMATO 1
OFRECIMIENTO CANON DE CONCESION DE ESPACIOS

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
 Calle 14 No. 14 – 19 Barrio El Centro
 Florencia, Caquetá

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 14 de 16	

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. 2025-017

Estimados señores:

Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detalle a continuación:

(Según al lote en que aplique)

Lote No. 01: Tienda escolar

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Total
1	Canon de concesión	mes	10 meses		
2	Servicio de energía	mes	10 meses		

Lote No. 02: Fotocopiadora

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Total
1	Canon de concesión	mes	10 meses		
2	Servicio de energía	mes	10 meses		

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El canon ofertado cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer el servicio objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días.

Atentamente,

Nombre del proponente:	
No. de identificación:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

Firma

Nota: Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993.

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 15 de 16	

FORMATO 2

APORTE ADICIONAL TIENDA ESCOLAR PARA ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE

Calle 14 No. 14 – 19 Barrio El Centro

Florencia, Caquetá

REFERENCIA: [INVITACIÓN PUBLICA No. 2025-017](#)

Estimados señores:

Me permito presentar ofrecimiento adicional al proceso de la referencia como detalle a continuación:

Lote No. 01: Tienda escolar

Aporte adicional en bienes para el desarrollo de tres actividades especiales: Día del estudiante, Día del colegio y un evento Deportivo. Indicando cantidad de estudiantes y detalle de los bienes a entregar en cada actividad.

Atentamente,

Nombre del proponente:	
No. de identificación:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

Firma

Nota: En caso de no presentar este ofrecimiento adicional al momento del cierre, no será merecedor de este puntaje.

	INVITACION PUBLICA	
	Institución Educativa Juan Bautista La Salle	
	NIT. 828.000.218-2	
	Código DANE No. 183001000737	
	Página 16 de 16	

FORMATO 3

EXPERIENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE
 Calle 14 No. 14 – 19 Barrio El Centro
 Florencia, Caquetá

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. 2025-017

Estimados señores:

Me permito presentar la experiencia al proceso de la referencia como detallo a continuación:

(Según al lote en que aplique)

Certificación o contrato	Año de servicio	Meses
Total		

Atentamente,

Nombre del proponente:	
No. de identificación:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

Firma

Nota: El oferente deberá presentar los certificados de experiencia o copia de contratos relacionados en este formato al momento del cierre, en caso contrario no será merecedor de este puntaje.